

SCJN validó límite a PTU y el IVA en alimentos para mascotas

5 de abril de 2024

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia confirmó la constitucionalidad de la regulación que establece cómo debe calcularse la PTU y también validó que los alimentos procesados para mascotas estén gravados con IVA.

SCJN validó límite a PTU Es constitucional que la Ley Federal del Trabajo establezca un límite para la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU). Al resolver este asunto, la Segunda Sala de la Suprema Corte validó la reforma de 2022 en la que se limitó la PTU a un máximo de tres meses del salario del trabajador o al promedio de las participaciones recibidas en los últimos tres años. Entre las dos opciones debe entregarse al trabajador el monto que más le favorezca. En el caso concreto, a una trabajadora sin antigüedad en el puesto, se le pagó la PTU conforme a tres meses de salario, sin valorar si el promedio de las últimas tres utilidades anuales entregadas a trabajadores de su mismo puesto le era más favorable. La Segunda Sala sostuvo que cuando el trabajador no cuente con tres años de antigüedad debe considerarse el promedio del monto entregado como PTU en los últimos tres años de los trabajadores de la misma categoría o puesto y determinar el monto que le beneficie más. La Segunda Sala sostuvo que el Congreso de la Unión tiene facultades para regular el reparto de utilidades de los trabajadores y su regulación debe ser revisada regularmente considerando la economía nacional. La Segunda Sala también diferenció entre un derecho adquirido y una expectativa de derecho, para concluir que el límite para el pago de PTU no vulnera el principio de irretroactividad de la ley. Amparo en revisión 633/2023. Comunicado 101/2024

IVA en alimentos para mascotas La venta de alimentos para humanos y animales está gravada con tasa de 0% de IVA, sin embargo los alimentos procesados para perros, gatos y otras mascotas se gravan al 16%. La Segunda Sala resolvió que la diferencia entre ambos supuestos es constitucional, porque la tasa del 0% busca fomentar las actividades ganaderas, pesqueras y silvícolas. . Registros: 2028469, 2028470, 2028471, 2028472 Libertad del legislador para aumentar las cuotas de derechos Las cuotas por concepto de derechos pueden aumentarse cada año en el porcentaje que determine el legislador, sin que exista un tope máximo, como podría ser la inflación anual. Registros: 2028482 y 2028486

Amparo contra orden de aprehensión La demanda de amparo indirecto que se promueva en contra

de una orden de aprehensión, detención o de presentación debe ser admitida a trámite aun cuando no sea inminente que se materialice la orden. Registro: 2028457 Recluso no recibe notificación personal de sentencia Si el quejoso privado de su libertad pretende impugnar la sentencia dictada en amparo directo porque le fue notificada por lista y no de manera personal, tendrá que promover incidente de nulidad de notificaciones, sin que en este supuesto proceda el amparo directo en revisión. Registro: 2028456

¿En qué momento surte efectos la suspensión? La suspensión en amparo indirecto surte efectos desde el momento en que se dicta y no cuando se notifica a las partes. La suspensión se rige por el peligro en la demora y si se condiciona su efectividad a que se notifique a las partes, se perdería el beneficio de su otorgamiento. Registro: 2028503 Corte de energía eléctrica: suspensión y garantía En el supuesto de que la CFE realice un corte en el servicio de energía eléctrica, el particular que solicite la suspensión en amparo no está obligado a exhibir garantía porque no hay un tercero al que se perjudique con el otorgamiento de la suspensión. Registros: 2028504 y 2028505 Excepción al principio de definitividad por falta de atención médica Si a un adulto mayor se le negaron servicios médicos en el ISSSTE y al solicitar el reembolso de los gastos en que incurrió no recibe respuesta de dicho Instituto, podrá acudir directamente al amparo indirecto, sin necesidad de agotar previamente el juicio contencioso administrativo. Registro: 2028366

¿El arrendador puede cancelar el servicio de energía eléctrica? El dueño de un local en renta canceló el servicio de energía eléctrica y después demandó en juicio oral civil la rescisión del contrato de arrendamiento. El juez resolvió que la cancelación del servicio de energía eléctrica configura una presión indebida hacia el arrendatario, viola derechos humanos e impide el uso del inmueble. Registro: 2028461